LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 17 /2012
"Adquisición Uniformes y Telas para Funcionarios de la ANNP"

Contrato Nº 029/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDELCA S.A**, domiciliada en Gral. Aquino Nº 1437 esq. Mayor Bullo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EMILIO GIMENEZ PECCI**, con Cédula de Identidad Nº 382507, en su carácter de representante legal, denominada en adelante la **CONTRATADA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 17/2012. CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TELAS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"- LOTE Nº 2 – CALZADOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Resolución adjudicación Nº 1353/2012 de fecha 21/11/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración. Programa 1 – Prestación de – Servicios Portuarios. Código 320, objeto del gasto específico Textiles y Vestuarios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Trescientos millones doscientos setenta y dos mil guaraníes (Gs.300.272.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235128

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012** ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TELAS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"***, convocado por la ANNP, según resolución N° 0371/12.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1353/12 de fecha 21/11/2012, que adjudica los **Lote Nº 2 a la firma INDELCA S.A..**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Lote 2 – CALZADOS		
1	Zapaton para funcionarios de la Unidad de Proteccion de Buques e Instalaciones Portuarias	96.800	968.000
2	Zapatones para funcionarios del Dpto. de Operaciones	96.800	9.970.400
3	Zapatilla deportiva para funcionarios de la gerencia de obras portuarias	19.800	237.600
4	Bota de lluvia para funcionarios de la gerencia de obras portuarias	55.000	1.925.000
5	Zapatón de cuero para funcionarios de la gerencia de obras portuarias	77.000	1.925.000
6	Zapatones para funcionarios de la gerencia de la gerencia técnica	96.800	3.872.000
7	Bota de lluvia para funcionarios de la gerencia de la gerencia técnica Dpto. Técnico	55.000	2.200.000
8	Zapatones de cuero para funcionarios de la gerencia de la gerencia técnica Dpto. electrónico	96.800	2.032.800
9	Bota de lluvia para funcionarios de la gerencia de la gerencia técnica Dpto. Técnico	55.000	1.155.000
10	Zapatones para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	77.000	9.009.000
11	Botas de lluvia para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	55.000	6.435.000
12	Zapatón para funcionarios del Dpto. de Navegación	96.800	6.776.000
13	Bota de lluvia para funcionarios del Dpto. de Navegación	55.000	3.850.000
	Total Lote Nº 2		**50.355.800**

TOTAL GENERAL GUARANIES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (Gs. 50.355.800) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de de la Ley N° 2051)

Plan de Entrega (Bienes)

El plazo de entrega comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma del Contrato, los bienes deberán ser entregados 30 días corridos después de la firma del Contrato.

Lugar de Entrega

El Lote 2 sera proveído en su totalidad en las dependencias de la Sección Almacenes de la ANNP - El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción.

Para las prendas que se requieren sobre medidas, se establece el siguiente cronograma de entrega:

Descripción	Plazo
Toma de Medidas	Dentro de los diez primeros días contados a partir de la firma del contrato
Pruebas de Prendas	Dentro de los treinta primeros días contados a partir de la firma del contrato
Entrega de las Prendas	Dentro de los treinta días contados a partir de la firma del contrato.
Arreglo, ajustes y otros	A los quince días como máximo después de la entrega, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega.

8- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% sobre el monto adjudicado conforme establece el P.B.C. – Condiciones Especiales.-

9- GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

.....
Lic. Emilio Gimenez Pecci
Representante Legal

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

.....
Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio A.N.N.P

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos La Contratada: INDELCA S.A. Domicilio: Avda. Artigas N° 1281 - Asunción Representante: Lic. Emilio Gimenez Pecci Telefono: 225.799/211.821
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , *Paraguay* Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A plazo, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida a Don Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la factura correspondiente.

FERNANDO J. NICORA LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor:* ***NO APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizaran en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios. El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso o parte de semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía será:** Hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco días) hábiles corridos.

LIC. EMILIO GIMENEZ PECCI
APODERADO GENERAL
INDELCA S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

FERNANDO J. NICORA LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS